



¿Puede una compañía de la UE enviar correos electrónicos comerciales o contactar con clientes en países de fuera de la UE?

Régimen jurídico de las comunicaciones comerciales electrónicas en la Unión Europea

La Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de los datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones electrónicas prohíbe el envío de comunicaciones comerciales electrónicas sin consentimiento del destinatario. [\[1\]](#)

Excepción: venta directa por un proveedor de sus propios productos o servicios de características similares en el contexto de la venta de un producto o de un servicio anterior, al correo electrónico obtenido de sus clientes en la relación contractual previa.– Condición para que se cumpla la excepción: debe ofrecerse con absoluta claridad a los clientes, sin cargo alguno y de manera sencilla, la posibilidad de oponerse a dicha utilización de los correos electrónicos en el momento en que se recojan y, en caso de que el cliente no haya rechazado inicialmente su utilización, cada vez que reciban u ...